

Bogotá D.C.

Señor(a):

INMOBILIARIA NEXT HOME SAS EN LIQUIDACION
Representante Legal y/o quien haga sus veces
Bogotá D.C.

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB**
Tipo de acto administrativo: **RESOLUCIÓN No. 450 del 17 de julio de 2025**
Expediente No: **1-2023-9786.**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso con copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 450 del 17 de julio de 2025** proferido(a) por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda, en la página electrónica de la Secretaría del Hábitat – Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

En concordancia, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **02 de septiembre de 2025** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **08 de septiembre de 2025**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día **09 de septiembre de 2025**.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 81 del CPACA podrá desistir de los recursos que proceden contra el acto aquí notificado en cualquier tiempo, mediante manifestación expresa que podrá ser remitida al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

El presente acto administrativo rige a partir de su ejecutoria.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,



JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Tammy Rozenboim Matiz – Abogado Contratista SIVCV
Aprobó: Diego Felipe López – Abogado Contratista SIVCV